

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XV •

18 DE MAYO DE 2018

• NÚMERO 14

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. VICERRECTORADOS	2
I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado	2
Resolución Rectoral de 18 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación.	2
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	17
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	17
III.1.1. Personal Docente Contratado	17
Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.	17
Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	22
Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	37
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	51
Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, Área de Administración, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2018 (BOUC de 8 de febrero).	51
Resolución de 14 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios.....	56
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	67

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

Resolución Rectoral de 18 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID – BANCO SANTANDER

Preámbulo

La Universidad Complutense y el Banco Santander, con el objetivo de contribuir a la promoción y mejora de la calidad de la educación superior y de la actividad investigadora, manifiestan su voluntad de colaborar en la consecución de dicho objetivo mediante el desarrollo y la potenciación de la investigación, el desarrollo y la innovación universitarias.

En este sentido se configura como esencial la promoción de actuaciones e instrumentos de financiación mediante la colaboración de distintos sectores. En particular, la colaboración entre el Banco Santander y la Universidad Complutense en el programa de formación de investigadores y doctores viene a responder a la necesidad del fortalecimiento del sistema de investigación científica y tecnológica y al impulso, desde la participación de diferentes sectores, de estrategias de innovación y de formación de los recursos humanos.

1. Objeto de la convocatoria, número de contratos.

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo es promover la formación de doctores que realicen una tesis doctoral en los Departamentos de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en cualquier área de conocimiento.

Se convocan 76 contratos de personal investigador predoctoral en formación. De estos contratos, 5 estarán reservados para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y 6 para candidatos cuya tesis doctoral esté dirigida por un director de la UCM y un codirector de la Universidad de Harvard (Turno: Real Colegio Complutense en Harvard), que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta convocatoria. De estos 6 contratos se asignará 1 para cada una de las siguientes áreas: CC. de la Salud, CC. Experimentales, Humanidades y CC. Sociales y Jurídicas (Anexo III) y las otras 2 se asignarán a los centros que corresponda aplicando los mismos criterios de reparto establecidos por la Comisión de Investigación para el cupo general.

Los contratos no cubiertos en estos dos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

2. Requisitos de los solicitantes y de los directores de tesis.

2.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de realizar la solicitud y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario en situación de residencia en España.
- b) Estar matriculado en un programa de doctorado de la UCM en el curso 2017-2018 o haber solicitado la admisión en un programa de doctorado para el curso 2018-2019, teniendo superados al menos 240 créditos y los dos primeros cursos de grado

completos. En ambos casos el programa de doctorado deberá estar adscrito a la Facultad a través de la cual se solicita la ayuda.

- c) La fecha de finalización de estudios de las titulaciones que se indican a continuación, deberá ser:
- 1) En el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados (en el caso de grados de al menos 240 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2014.
 - 2) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, graduados (en el caso de grados de 180 créditos) o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, posterior al 1 de enero de 2013.
 - 3) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas en los puntos 1) y 2), con el límite de hasta 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:
 - Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - Los titulados que acrediten que entre la fecha de terminación de estudios y el 1 de enero de 2014 o 2013 (en función de la titulación que posean de las relacionadas en los puntos 1) y 2)) se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años. En estos casos la ampliación del margen de tiempo se corresponderá con el tiempo acreditado de atención y cuidado de hijos menores de seis años.
 - 4) Se ampliarán en 2 años los periodos establecidos en los puntos 1) y 2) para los solicitantes por el turno de discapacidad.

2.2. A la firma del contrato deberá acreditarse matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual se está presentando la solicitud. Este requisito no es subsanable. En el caso de que el adjudicatario se encontrara matriculado en un Programa de Doctorado en el curso 2017-2018, la matrícula para el curso 2018-2019 deberá ser en ese mismo Programa.

2.3. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

2.4. El director de la tesis doctoral en cualquiera de los turnos deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM. Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda.

2.5. Ningún director o codirector de la investigación podrá avalar más de una solicitud. Las solicitudes que sean avaladas por el mismo director y/o codirector de investigación no serán admitidas a trámite.

2.6. Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el director o codirectores de la tesis no cumplan con los requisitos establecidos en este punto 2, serán excluidas. No se permitirá el cambio de director/codirectores una vez presentada la solicitud y hasta transcurrido el primer año de contrato.

3. Documentación y formalización de la solicitud.

3.1. Solo podrá presentarse una solicitud por turno, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud para un mismo turno será excluido del proceso selectivo para ese turno.

3.2. Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

a) En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de la ayuda, debidamente cumplimentado.
- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor.
- Certificados académicos oficiales de todos los estudios que le han dado acceso o que le van a dar acceso al programa de doctorado.
- En el caso de que el solicitante se encuentre cursando estudios del master que le dará acceso al doctorado, deberá adjuntar obligatoriamente acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta el momento.

En los certificados académicos deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero se deberá aportar certificado del expediente académico. En el caso de las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto del español el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Además, en el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”. Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Cualquier duda o consulta relacionada con la declaración de equivalencia de la nota media, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente:

notamedia.uni@mecd.es

- Los solicitantes que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el artículo 2.1 C) 3, deberán presentar, además, y según sea el caso: Título de la especialidad o certificación oficial de la misma; en el caso de la especialidad realizada en el extranjero deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o la homologación para nacionales de otros Estados. En el caso de la atención a hijos menores, podrá acreditarse para uno solo de los progenitores por lo que deberá presentarse el libro de familia y acreditación documental del cuidado de hijos menores.
- Curriculum Vitae (Documento 1) y documentos acreditativos de los méritos alegados. **No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente junto con la instancia dentro del plazo de presentación de solicitudes.** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Extensión máxima del CV: 4 páginas. Este documento no será subsanable, en el caso de que no se aporte el CV o que el

documento supere dicha extensión, no será valorado, obteniendo el candidato 0 puntos en este apartado de la evaluación.

- Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda (Documento 2). La extensión máxima será de 3 páginas. Este documento no será subsanable, en el caso de que no se aporte o supere dicha extensión, no será valorado, obteniendo el candidato 0 puntos en este apartado de la evaluación.
 - Justificación, en su caso, de la participación del director/codirectores de tesis en un proyecto de investigación en vigor a **1 de enero de 2018** y compromiso del Investigador Principal de dicho proyecto de incorporación del contratado al mismo (Documento 3). Cuando el proyecto sea gestionado por la Universidad Complutense de Madrid, la presentación de este documento implica la autorización al Servicio de Investigación para que realice la comprobación de los datos en él señalados. En el caso de que la entidad beneficiaria del proyecto no sea la UCM, se acompañará de la acreditación documental de la vigencia del proyecto y del tipo de vinculación al mismo del director/codirectores de tesis y compromiso del Investigador Principal de incorporación del contratado al proyecto de investigación. Este mérito se valorará con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
 - Informe de admisión en un **departamento** de la UCM, en el que se haga constar la viabilidad científica y económica para la realización de la tesis doctoral (Documento 4). No se admitirán solicitudes adscritas a Institutos u otras estructuras distintas a los Departamentos.
 - Currículum vitae abreviado del director de tesis según modelo (Documento 5). En el caso de que existan codirectores, sólo deberá presentarse el CVA de aquel que esté vinculado a la UCM. Si ambos codirectores lo están, se presentará el CVA de aquel que pertenezca al departamento que haya admitido al candidato. En el caso de solicitudes correspondientes al Turno Harvard, se presentará el CV de aquel que figure como director por la UCM y del director por Harvard.
 - Justificante de encontrarse matriculado en un programa de doctorado de la UCM en el curso 2017-2018 o de haber solicitado la admisión en un programa de doctorado de la UCM para el curso 2018-2019. En ambos casos el programa de doctorado deberá estar adscrito a la Facultad de aplicación de la solicitud.
 - Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificado acreditativo de tal condición expedido por la Administración Pública competente.
- b) Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UCM hasta el 8 de junio de 2018.**
- c) Seguidamente, el solicitante firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dentro del mismo plazo establecido en el punto anterior, es decir, 8 de junio de 2018.** La falta de presentación de este documento firmado en un registro válido en el plazo establecido anulará la solicitud realizada en la aplicación telemática. Asimismo, las solicitudes presentadas en un registro válido pero que no hayan sido generadas en la aplicación telemática, no serán admitidas a trámite.

3.3. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación a través de la

aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad de la información aportada o manipulación en algún documento, el solicitante decaerá en su derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.4. El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

3.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

4. Admisión de solicitantes a participar en el proceso de selección y subsanación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la UCM dictará Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad <http://www.ucm.es/ct42-18-ct43-18>. En la relación de solicitantes admitidos a participar en el proceso de selección constarán nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros, en su caso. En la relación de excluidos constará además la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. La subsanación se formalizará, al igual que las solicitudes, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo concedido para la subsanación. La falta de presentación en un registro válido y dentro del plazo establecido del documento firmado invalidará la subsanación realizada a través de la aplicación.

4.4. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección.

4.5. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus datos constan en la pertinente relación de admitidos.

4.6. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios. En ninguna de estas fases se admitirán cambios en el director/codirectores de la tesis, del centro de adscripción ni del proyecto de tesis.

4.7. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad <http://www.ucm.es/ct42-18-ct43-18>. Esta publicación surtirá los efectos de notificación practicada.

5. Evaluación de candidatos y distribución de los contratos por centros.

5.1. La evaluación de las solicitudes correspondientes al turno general y de discapacitados será llevada a cabo por la Comisión de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, presidida por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado. Dicha Comisión será la encargada de aplicar los criterios de evaluación establecidos por la presente convocatoria. La Comisión de Investigación podrá designar a expertos asesores para la evaluación de las solicitudes.

El baremo para la evaluación de los solicitantes del turno general y del turno de discapacitados será el que se establece en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La evaluación de las solicitudes correspondientes al turno del Real Colegio Complutense en Harvard será realizada por una comisión formada por cuatro representantes de la Comisión de Investigación, cuatro expertos designados por el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado (uno de cada una de las siguientes áreas: CC. de la Salud, CC. Experimentales, Humanidades y CC. Sociales y Jurídicas), el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y un representante de la Vicegerencia de Investigación.

El baremo para la evaluación de las solicitudes presentadas por este turno será el establecido en el Anexo II de la convocatoria.

5.3. En caso de empate entre candidatos se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado de "Expediente Académico" del solicitante y segundo en función de la mejor calificación del apartado "Currículum Vitae" del solicitante.

5.4. La Comisión de Investigación acordará el reparto de los contratos entre las Facultades de la UCM. Los contratos se asignarán a los candidatos de cada centro según el orden de prelación establecido tras la evaluación.

5.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6. Relación de beneficiarios.

6.1. Concluido el proceso selectivo, el Rectorado de la UCM hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos admitidos en la página web <http://www.ucm.es/ct42-18-ct43-18>.

Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación de beneficiarios propuestos tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

6.2. Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la UCM hará pública en la página web <http://www.ucm.es/ct42-18-ct43-18> la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, la evaluación definitiva de todos los candidatos así como las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

6.3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el periodo de evaluación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución podrá entenderse desestimadas las solicitudes presentadas.

6.4. La publicación, tanto de la relación provisional como de la resolución definitiva en la web de la UCM surtirá los efectos de notificación efectuada.

7. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 1.565.601,52 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019 y por un importe de 1.565.601,52 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6401400/8000 en la que según documento contable nº 1001208844, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

8. Dotación de los contratos.

8.1. La cuantía de la retribución mensual que recibirán los beneficiarios en concepto de salario durante la vigencia del contrato predoctoral será de 1.176,95 € brutos, con 14 mensualidades.

El pago se efectuará directamente a los beneficiarios por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación al centro de adscripción de la ayuda tras la resolución de concesión.

8.2. Durante la fase de contrato posdoctoral, en su caso, la retribución bruta mensual será de 1.357,14 €, con 14 mensualidades.

8.3. Los beneficiarios estarán exentos del pago de los precios públicos de la matrícula de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral y, en su caso, de los créditos matriculados en concepto de complementos de formación, durante la vigencia del contrato. En el caso de que hubieran procedido al pago de la matrícula correspondiente al curso académico en el que se inicie el contrato, podrán solicitar la devolución del importe abonado en la Sección de Devoluciones, ubicada en el Edificio de Estudiantes.

9. Carácter y condiciones de disfrute de los contratos.

9.1. El beneficiario firmará un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral según establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con una duración máxima de 4 años, a excepción de lo previsto para los contratos formalizados por sustitución en el punto 9.4 párrafo segundo y para los aplazamientos en la incorporación en el punto 10.1.c) en los que la duración máxima será menor.

En caso de que, con anterioridad a la incorporación al contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral o en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación aprobado por el Real Decreto 63/2006, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas. A tal efecto, los beneficiarios deberán poner en conocimiento del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado la percepción de las otras ayudas, asimismo deberán proporcionar la información complementaria que les fuera requerida. En ningún caso, el contrato que se conceda podrá tener una duración inferior a 12 meses, contados en la fecha prevista de incorporación, es decir de inicio del contrato.

9.2. La lectura y defensa de la tesis conllevará la finalización de la vigencia del contrato predoctoral con fecha de efectos del mismo día en que se produzca. En el caso de que la lectura de tesis y obtención del grado de doctor se produzca con anterioridad al comienzo del 4º año de vigencia del contrato, se formalizará con el beneficiario un contrato posdoctoral en el

plazo máximo de 20 días hábiles desde la notificación por parte del interesado al Servicio de Investigación de la obtención del grado de doctor, aportando acreditación documental. La duración del contrato, que será a tiempo completo, será de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.357,14 € con 14 pagas.

9.3. El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado podrá autorizar a los beneficiarios de esta convocatoria, previa solicitud motivada con informe favorable del director/codirectores de la tesis doctoral, para realizar desplazamientos a centros de investigación en España y en el extranjero, con el fin de completar su formación investigadora. Este desplazamiento no dará derecho a percepción económica adicional a su dotación como contratado, pero podrá financiarse con medios o convocatorias públicas o privadas para este fin, previa obtención de autorización de compatibilidad para su percepción. La duración de los desplazamientos será acumulativa y no podrá superar los tres meses por año natural, salvo excepciones debidamente justificadas.

En caso de que los desplazamientos sean a los Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o aquellos otros con los que exista convenio bilateral se deberá presentar, junto con la solicitud de autorización de desplazamiento, el impreso para solicitud de mantenimiento de la legislación española de seguridad social en traslados temporales.

9.4. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al contrato predoctoral ésta deberá ser presentada en el Servicio de Investigación con una antelación mínima de 10 días hábiles a que se produzcan los hechos que la motivan, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día comunicado en que se produzca la baja en el contrato.

Cuando se produzca alguna renuncia de los beneficiarios de nueva concesión durante los doce primeros meses siguientes a la fecha de incorporación establecida para los adjudicatarios, su lugar podrá ocuparlo, en su caso, el candidato que figure a continuación en la relación priorizada de su Centro. La duración total de estos nuevos contratos formalizados por sustitución se reducirá en función del periodo disfrutado por el anterior beneficiario.

Cuando se produzca la renuncia del contratado por sustitución, no procederá un nuevo contrato, salvo en el caso de que el tiempo total acumulado de contrato disfrutado por los anteriores beneficiarios sea inferior a 12 meses.

9.5. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado.

9.6. Los contratos derivados de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros, artículos o colaboraciones) directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas para estancias breves y desplazamientos concedidos por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo de un mes y un máximo de tres meses.

En estos casos deberá obtenerse autorización del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado, previa presentación de la solicitud por el interesado en la que se hará constar los datos relativos a la actividad para la que se solicita la compatibilidad acompañada de informe favorable del director/codirectores de tesis e informe favorable del Decano.

Los directores de tesis de los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado cualquier causa de incompatibilidad. En tales circunstancias este Vicerrectorado podrá apercibir al interesado o, en su caso, resolver el contrato. En estos supuestos las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas al presupuesto de la Universidad Complutense.

9.7. Los adjudicatarios de esta convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se derivan a partir de la fecha de su incorporación al centro o departamento.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

- a) Entregar la documentación de aceptación y alta del contrato que se requiera en la Resolución de concesión y en los plazos que en la misma se establezcan.

Si algún adjudicatario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato y causará baja.

- b) En cualquier caso los beneficiarios tendrán que estar matriculados a tiempo completo en un programa de doctorado del centro de adscripción de la solicitud en la Universidad Complutense de Madrid en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

- c) Incorporarse al centro de aplicación del contrato en el plazo establecido en la Resolución de concesión, así como presentar en el Servicio de Investigación el correspondiente certificado de incorporación en el plazo que se establezca en la mencionada Resolución de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento.

Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no lo acreditase en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato y causará baja. Cualquier coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que se pudieran imponer por este incumplimiento serán abonados por el adjudicatario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 2 meses, contados desde la fecha de incorporación establecida en la Resolución de concesión. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada en el impreso normalizado en el plazo que establezca la Resolución de concesión. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del periodo máximo de disfrute del contrato.

- d) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo presentado en el proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- e) Permanecer en el Centro de aplicación del contrato, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, director o proyecto de investigación, o ausencia temporal para realizar desplazamientos a otros centros de investigación por parte del beneficiario, autorización del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado previo informe del director/codirectores de la tesis doctoral.

En ningún caso se autorizarán cambios de Centro, director o proyecto de investigación durante el primer año de vigencia del contrato.

- f) Al finalizar las ausencias temporales o interrupciones deberán acreditar al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado, en el plazo de 10 días naturales, la incorporación a su puesto de trabajo mediante certificación expedida por el Director/Codirectores de la tesis con el visto bueno del Director del departamento.
- g) Matricularse, a tiempo completo, todos los cursos académicos durante la vigencia del contrato, en el correspondiente programa de doctorado que ha dado origen al mismo.
- h) Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado la fecha que se le asigne para la lectura y defensa de la tesis, así como comunicar de manera inmediata el resultado de la misma (esta comunicación deberá realizarse en todo caso el mismo día o el inmediato posterior). El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida del derecho a la formalización del contrato posdoctoral y el cese inmediato en el contrato predoctoral con fecha de efectos del día de lectura y defensa de la tesis pudiendo la Universidad iniciar los trámites de reclamación de cantidades indebidas.
- i) Hacer referencia a la financiación recibida de esta convocatoria de la Universidad Complutense de Madrid en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.
- j) Obtener una evaluación positiva de su actividad predoctoral en el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en cada curso académico. En el caso de que esta evaluación sea desfavorable podrá ser resuelto el contrato. Con la presentación de la solicitud a esta convocatoria, los interesados autorizan expresamente a que el Servicio de Investigación recabe de oficio la información sobre esta evaluación.
- k) Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato predoctoral por finalización del periodo máximo de la misma, por lectura de tesis o por renuncia un informe final en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, un informe del director de la tesis, currículum vitae actualizado y, en su caso, informe sobre fecha prevista de lectura de la tesis.

Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato posdoctoral, en su caso, un informe final que incluirá descripción del trabajo de investigación realizado en este periodo y los resultados obtenidos y currículum vitae actualizado.

10.2. El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

11. Colaboración docente.

El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado podrá autorizar a los beneficiarios a realizar colaboraciones en tareas docentes de un departamento universitario, con fines formativos, y hasta un máximo de 60 horas por curso académico. Sólo se autorizará la colaboración en titulaciones de Grado sin que, en ningún caso, el beneficiario de la ayuda pueda ser responsable o coordinador de una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas. En la solicitud deberán señalarse expresamente las causas y justificación de la misma, el tipo de tareas encomendadas, la duración de las mismas, así como la conformidad del director de investigación y del departamento implicado, y el Visto Bueno del Decano del centro al que se encuentre adscrito el beneficiario. El Secretario Académico de la Facultad extenderá certificación de la colaboración docente al término de su realización.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de mayo de 2018.- EL RECTOR, PD. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM nº 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández.

ANEXO I

BAREMO PARA EVALUACION TURNO GENERAL Y TURNO DE DISCAPACITADOS

1. La valoración de méritos de los candidatos, de 0 a 10 puntos, será realizada por la Comisión de Investigación, que solo tendrá en cuenta los méritos presentados y justificados documentalmente junto con la solicitud. No se podrán adjudicar contratos a los solicitantes que obtengan una valoración inferior a 5 puntos.

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Interés científico y calidad del **proyecto formativo** que presente el candidato, hasta 0,50 puntos.
- b) **Expediente académico del solicitante**, hasta 4,50 puntos.
- c) **Currículum vitae del solicitante**, hasta 2,50 puntos.
- d) **Currículum vitae del director** de la tesis doctoral, hasta 2,00 puntos, distribuidos como sigue: experiencia investigadora del director de la tesis hasta 1,00 punto y capacidad de formación doctoral hasta 1,00 punto.
- e) **Capacidad de financiación del grupo** en el que se integrará el doctorando, hasta 0,50 puntos.

2. La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

2.1. Interés científico y calidad del **proyecto formativo** hasta 0,50 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta para su valoración aspectos como: la calidad de la memoria presentada, la novedad e interés del proyecto, la adecuación de recursos disponibles, etc. La extensión máxima será de 3 páginas.

2.2. **Expediente académico del solicitante**, hasta 4,50 puntos.

Se valorarán en este apartado únicamente la/s titulación/es que hayan dado acceso o vayan a dar acceso al programa de doctorado. Si el solicitante posee más de una titulación o combinación de las mismas que de acceso al doctorado sólo se tendrá en cuenta aquella que sea más favorable para el interesado.

En el caso de que el acceso al programa de doctorado sea a través de una combinación de dos o más titulaciones, la nota media obtenida en cada una de ellas se ponderará en función del nº de créditos que la integren, aplicando la fórmula que ilustra el siguiente ejemplo: si X₁ es la nota media obtenida en el grado y X₂ es la nota media obtenida en el máster, la nota media final será el resultado de $(X_1 * G + X_2 * M) / (G + M)$ donde G denota el número de créditos

realizados en el Grado y M de nota el número de créditos realizados en el Máster. Se utilizarán las notas medias en escala de 0 a 10 y empleando dos decimales.

La calificación final en este apartado será el resultado de multiplicar la nota media calculada conforme establece el párrafo anterior por 4,5 y dividir el producto por 10.

2.3. Currículum vitae del solicitante, hasta 2,50 puntos. La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas.

Se valorarán los siguientes apartados:

- a) Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c) Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,75 puntos. Becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
 - c.1) Becas y contratos: hasta 0,50 puntos.
 - c.2) Proyectos: hasta 0,25 puntos.
- d) Publicaciones, congresos y cursos, hasta 1,00 punto. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,75 puntos.
 - d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

2.4. Currículum vitae del director de la tesis doctoral hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 10 años. Debe incluir dos subapartados:

- a) Experiencia investigadora del director hasta 1,00 puntos. Se valorarán las publicaciones indexadas, los proyectos de investigación competitivos subvencionados, sexenios posibles, concedidos y en activo, patentes, etc. Se considerarán los sexenios de toda la carrera investigadora, no solo de los 10 últimos años.
- b) Capacidad de formación doctoral del director del proyecto hasta 1,00 puntos. Se valorará la capacidad de formación doctoral del director teniendo en cuenta los méritos relativos a: número de tesis dirigidas y defendidas (con valoración especial de las tesis en programas con mención de calidad o excelencia, las que hayan obtenido mención de doctorado europeo o internacional y que hayan obtenido una beca) y número de doctorandos a los que dirige actualmente su tesis doctoral y, de éstos, los que han obtenido una beca en concurrencia competitiva.

2.5. Capacidad de financiación del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 0,50 puntos. Se valorará la participación del director/codirectores de tesis en un proyecto de investigación en vigor a **1 de enero de 2018** siempre que se cuente con el compromiso del

Investigador Principal de dicho proyecto de incorporación del contratado al proyecto de investigación.

ANEXO II

BAREMO PARA EVALUACION TURNO REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD

1. La valoración de méritos de los candidatos, de 0 a 10 puntos, será realizada por una comisión formada por cuatro representantes de la Comisión de Investigación, cuatro expertos designados por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado (uno de cada una de las siguientes áreas: CC. de la Salud, CC. Experimentales, Humanidades y CC. Sociales y Jurídicas), el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y un representante de la Vicegerencia de Investigación. Esta comisión solo tendrá en cuenta los méritos presentados y justificados documentalmente junto con la solicitud. No se podrán adjudicar ayudas a los solicitantes que obtengan una valoración global inferior a 5 puntos.

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Interés científico y calidad del **proyecto formativo** que presente el candidato, hasta 0,50 puntos.
- b) **Expediente académico del solicitante**, hasta 4,50 puntos.
- c) **Currículum vitae del solicitante**, hasta 2,50 puntos.
- d) **Currículum vitae del director UCM** de la tesis doctoral, hasta 1,25 puntos.
- e) **Currículum vitae del director Harvard** de la tesis doctoral, hasta 1,25 puntos.

2. La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

2.1. Interés científico y calidad del **proyecto formativo** que presente el candidato, hasta 0,50 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta para su valoración aspectos como: la calidad de la memoria presentada, la novedad e interés del proyecto, la adecuación de recursos disponibles, etc. La extensión máxima será de 3 páginas.

2.2. **Expediente académico del solicitante**, hasta 4,50 puntos.

Se valorarán en este apartado únicamente la/s titulación/es que hayan dado acceso o vayan a dar acceso al programa de doctorado. Si el solicitante posee más de una titulación o combinación de las mismas que de acceso al doctorado sólo se tendrá en cuenta aquella que sea más favorable para el interesado.

En el caso de que el acceso al programa de doctorado sea a través de una combinación de dos o más titulaciones, la nota media obtenida en cada una de ellas se ponderará en función del nº de créditos que la integren, aplicando la fórmula que ilustra el siguiente ejemplo: si X_1 es la nota media obtenida en el grado y X_2 es la nota media obtenida en el máster, la nota media final será el resultado de $(X_1 * G + X_2 * M) / (G + M)$ donde G denota el número de créditos realizados en el Grado y M de nota el número de créditos realizados en el Máster. Se utilizarán las notas medias en escala de 0 a 10 y empleando dos decimales.

La calificación final en este apartado será el resultado de multiplicar la nota media calculada conforme establece el párrafo anterior por 4,5 y dividir producto por 10.

2.3. **Currículum vitae del solicitante**, hasta 2,50 puntos. La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas.

Se valorarán los siguientes apartados:

- a) Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c) Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,75 puntos. Becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
 - c.1) Becas y contratos: hasta 0,50 puntos.
 - c.2) Proyectos: hasta 0,25 puntos.
- d) Publicaciones, congresos y cursos, hasta 1,00 punto. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,75 puntos.
 - d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

2.4. **Currículum vitae del director UCM** de la tesis doctoral, hasta 1,25 puntos.

2.5. **Currículum vitae del director Harvard** de la tesis doctoral, hasta 1,25 puntos.

En ambos casos la extensión máxima del CV será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 10 años. Debe incluir dos subapartados:

- a) Experiencia investigadora del director hasta 0,75 puntos. Se valorarán las publicaciones indexadas, los proyectos de investigación competitivos subvencionados, patentes, etc. y para el director UCM también los sexenios posibles, concedidos y en activo. Se considerarán los sexenios de toda la carrera investigadora, no solo de los 10 últimos años.
- b) Capacidad de formación doctoral del director del proyecto hasta 0,50 puntos. Se valorará la capacidad de formación doctoral del director teniendo en cuenta los méritos relativos a: número de tesis dirigidas y defendidas (con valoración especial de las tesis en programas con mención de calidad o excelencia, las que hayan obtenido mención de doctorado europeo o internacional y que hayan obtenido una beca) y número de doctorandos a los que dirige actualmente su tesis doctoral y, de éstos, los que han obtenido una beca en concurrencia competitiva.

ANEXO III**ÁREAS DEL TURNO REAL COLEGIO COMPLUTENSE EN HARVARD**

ÁREAS	CENTROS
CC. EXPERIMENTALES	FAC. CC. MATEMÁTICAS
	FAC. CC. FÍSICAS
	FAC. CC. QUÍMICAS
	FAC. CC. BIOLÓGICAS
	FAC. GEOLÓGICAS
	FAC. INFORMÁTICA
CC. SALUD	FAC. MEDICINA
	FAC. ODONTOLOGÍA
	FAC. FARMACIA
	FAC. VETERINARIA
	FAC. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
	FAC. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
	FAC. PSICOLOGÍA
HUMANIDADES	FAC. FILOSOFIA
	FAC. BELLAS ARTES
	FAC. FILOLOGÍA
	FAC. GEOGRAFÍA E HISTORIA (excepto Geografía)
CC. JURÍDICAS Y SOCIALES	FAC. DERECHO
	FAC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
	FAC. COMERCIO Y TURISMO
	FAC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
	FAC. CC. INFORMACIÓN
	FAC. CC. DE LA DOCUMENTACIÓN
	FAC. TRABAJO SOCIAL
	FAC. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
	FAC. EDUCACIÓN
	FAC. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (Geografía)

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del

justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un

mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II

FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. Código: 1605/PCDIN/001

Nº Plaza.1

Departamento: Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de conocimiento: Didáctica de la expresión musical

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: "Formación del profesorado en educación musical y perspectiva de género".

Comisión de Selección:

ÁVILA VALDÉS, Noemí (PCD). Suplente: SÁENZ-RICO DE SANTIAGO, M^a Belén (PCD)

CREMADES ANDREU, Roberto (PCD). Suplente: RUSINEK MILNER, Gabriel (TU)

DÍEZ ÁLVAREZ, Javier (TU). Suplente: MOLLA GINER, Matilde (CEU)

IVANOVA IOTOVA, Anelia (PCD). Suplente: ROMERO RODRÍGUEZ, Julio (PCD)

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M^a Ángeles (TU). Suplente: ZALDIVAR SANTAMARÍA, Emilio (TU)

FACULTAD DE INFORMÁTICA

2. Código: 1605/PCDIN/002

Nº Plaza.1

Departamento: Arquitectura de Computadores y Automática

Área de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: "Planificación y coplanificación de tareas para optimización energética y de rendimiento en arquitecturas heterogéneas".

Comisión de Selección:

CHAVER MARTÍNEZ, Daniel (TU). Suplente: MIÑANA ROPERO, Guadalupe (PCD)
HIDALGO PÉREZ, José Ignacio (TU). Suplente: SEPTIÉN DEL CASTILLO, Julio (TU)
TIRADO FERNÁNDEZ, Francisco J. (CU). Suplente: PIÑUEL MORENO, Luis (TU)
SÁNCHEZ.ELEZ MARTÍN, Marcos (PCD). Suplente: MIÑANA ROPERO, María Guadalupe (PCD)
OLCOZ HERRERO, Katzalin (TU). Suplente: PRIETO MATÍAS, Manuel (TU)

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

3. Código: 1605/PCDIN/003

Nº Plaza. 1

Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Área de conocimiento: Trabajo social y servicios sociales

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador "Trabajo social: Intervención grupal y comunitaria".

Comisión de Selección:

BARAHONA GOMARIZ, M^a José (TU). Suplente: LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, Fernando de (CU)
ARIAS ASTRAY, Andrés (TU). Suplente: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alfonsa (TEU)
ALONSO GONZÁLEZ, David (PCD). Suplente: HERNÁNDEZ MARTÍN, Gregoria (TU)
CASTILLO CHARFOLET, Aurora (PCD). Suplente: GARCÍA GIRÁLDEZ, M^a Teresa (PCD)
MUNUERA GÓMEZ, M^a Pilar (TU). Suplente: BARAHONA GOMARIZ, M^a José (TU).

Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. Bellas Artes		Análisis de la Forma Técnicas de dibujo	Tarde	
1	1605/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. Bellas Artes		Técnicas de Dibujo Análisis de la Forma Procesos y procedimientos de dibujo	Tarde	
1	1605/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e imagen	F. Bellas Artes		Informática Básica	Mañana 1 ^{er} Sem. Tarde 2 ^o Sem.	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e imagen	F. Bellas Artes		Inglés TFGs	Mañana 1 ^{er} y 2 ^o Sem. Tarde 1 ^{er} Sem.	
1	1605/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e imagen	F. Bellas Artes		Fotografía Básica	Mañana 2 ^o Sem. Tarde 1 ^{er} Sem.	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e imagen	F. Bellas Artes		Fundamentos de la Imagen Fotográfica Fotografía aplicada a la conservación y restauración Fotografía de producto TFMs	Mañana 1 ^{er} Sem. Tarde 1 ^{er} y 2 ^o Sem.	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. Bellas Artes		Fundamentos de Escultura Procesos y procedimientos de la escultura	Mañana Tarde 1º Sem.	
1	1605/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. Bellas Artes		Fundamentos de Pintura Conformación del Espacio Pictórico	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. Bellas Artes		Fundamentos de Pintura Elementos de la Plástica	Mañana 2º Sem. Tarde 1º y 2º Sem.	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad	Contabilidad Financiera Contabilidad de Gestión Gestión Empresarial	Mañana/Tarde 13:00 a 17:00 Horas	
1	1605/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Sector Financiero	Finanzas, Análisis y planificación Financiera Valoración de Activos	Tarde	
1	1605/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Sector Financiero	Análisis y planificación Financiera	Tarde	
1	1605/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Contabilidad	Contabilidad Financiera Contabilidad de Gestión	Mañana/Tarde 13:00 a 17:00 Horas	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Sector Financiero	Decisiones Financieras Valoración de empresas Finanzas	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Sector Financiero	Valoración de activos Finanzas Economía Bancaria	Tarde	
1	1605/ASO/016	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC Económicas y Empresariales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Contabilidad	Contabilidad Financiera Contabilidad de Gestión	Mañana/Tarde 13:00 a 17:00 Horas	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. CC Económicas y Empresariales	Actuario, Economista, Matemático	Matemáticas para la gestión de riesgos en empresas financieras y aseguradoras	Mañana	
1	1605/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. CC Políticas y Sociología	Antropología de las Sociedades Contemporáneas	Epistemología Práctica Etnográfica Antropología Política Antropología del Turismo	Tarde	
1	1605/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. CC Políticas y Sociología	Antropología e intervención Social	Introducción a la Antropología Social	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. CC Políticas y Sociología	Antropología y Cambio Social	Introducción a la Antropología Social Antropología Económica	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. CC Políticas y Sociología	Psicología Social Aplicada a la intervención social y el conflicto.	Psicología Social de la mediación Resiliencia de los grupos sociales y la sociedad Comportamiento organizativo Intervención en violencia Social: Familia, escuela, trabajo, juventud y violencia de género	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. CC Políticas y Sociología	Psicología Social Aplicada al Turismo, la violencia y las organizaciones	Psicología Social del Turismo Psicología Social Aplicada Comportamiento organizativo Análisis de la violencia de los medios y en los medios de comunic.	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/023	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Geografía política con especialidad en América Latina	Geografía del poder en América Latina Género y poder en América latina Nuevas Guerras y la transformación de los conflictos Geopolítica de la Globalización	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/024	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teorías y Geografía Política	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. CC Políticas y Sociología	Investigación para la paz y resolución de conflictos	Cultura de paz y resolución de conflictos	Mañana/Tarde solo para 2018-19	
1	1605/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC Políticas y Sociología		Historia de las relaciones Internacionales del S. XX Sistema comunitario europeo Seguridad y defensa europea	Mañana	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/026	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC Políticas y Sociología		Relac. Intern. En el Magreb y Oriente Medio Introducción a las Relac. Internacionales Relaciones exteriores de la Unión Europea	Tarde	
1	1605/ASO/027	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC Políticas y Sociología		Relac. Intern. y procesos de integración en el área de Asia Pacífico Unión Europea y Política Mundial Terrorismo y crimen organizado Nuevas tendencias en la cooperación; la emergencia de la cooperación Sur-Sur	Mañana	
1	1605/ASO/028	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC Políticas y Sociología	Población , Migración y estudios urbanos	Estructura y Procesos demográficos contemporáneos Introducción a la demografía Población y Sociedad	Mañana/Tarde	
1	1605/ASO/029	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC Políticas y Sociología	Población , Migración y estudios urbanos	Introducción a la demografía Análisis Demográfico y Proyecciones Demografía	Mañana/Tarde	
1	1605/ASO/030	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC Políticas y Sociología	Cambio y estructura Social Docencia en Ingles	Industrial & business sociology Indicadores sociales avanzados TFGs	Mañana	
1	1605/ASO/031	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC Políticas y Sociología	Sociología de la salud y cambio social	Salud, enfermedad y calidad de vida Sociología de América Latina Sociología de la salud	Tarde	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/032	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC Políticas y Sociología	Sociología Política y cambio Social	Sociología General Sociología Política	Mañana	
1	1605/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. Comercio y Turismo	Trayectoria profesional en consultoría	Contabilidad	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/034	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. Derecho		Ejercicio de la abogacía: Funciones, Deberes, Competencias y gestión de despacho Aplicaciones prácticas de los derechos fundamentales y procedimientos para su defensa Asesoría de derecho administrativo y proceso de Contencioso-administrativo Derecho administrativo II TFMs	Tarde	
1	1605/ASO/035	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. Derecho		Ejercicio de la abogacía: Funciones, Deberes, Competencias y gestión de despacho Aplicaciones prácticas de los derechos fundamentales y procedimientos para su defensa Derecho administrativo del turismo TFMs	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/036	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. Derecho		Urbanismo y Medio Ambiente Derecho Administrativo II Estudios de la defensa Auditoría, contabilidad y abogacía TFGs	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/037	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. Derecho		Derecho Administrativo I Derecho Administrativo del Turismo TFMs	Tarde	
1	1605/ASO/038	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Educación C.F.P.	Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía	Orientación educativa y acción tutorial Diagnóstico Psicopedagógico Practicum, TFGs y TFMs	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/039	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Educación C.F.P.	Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía Especialista en Psicología evolutiva de la educación	Orientación educativa y acción tutorial Adaptación educativa a la diversidad Practicum, TFGs, TFMs	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/040	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Educación C.F.P.	Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía Orientador o coach educativo	Orientación educativa y acción tutorial Orientación personal y familiar Practicum, TFG, TFM	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/041	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personal Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. Educación C.F.P.		Psicopatología de la primera infancia - Máster. Investigación y tendencias en atención temprana - Máster Trastorno generalizados del desarrollo - Máster Personalidad y conducta escolar - Máster	Tarde	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/042	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. Estudios Estadísticos	Estadística para instituciones oficiales	Análisis de datos en el ámbito Institucional	Tarde	
1	1605/ASO/043	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		El marxismo y sus interpretaciones. Máster. TFMs. El Método de las Ciencias Sociales. Máster Sociedad Post-moderna y pensamiento crítico. Máster	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/044	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Historia de la Filosofía antigua y medieval	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/045	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Historia de la Filosofía	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/046	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Historia de la Filosofía	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/047	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Historia de la Filosofía	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/048	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Historia de la Filosofía e Igualdad de Género	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/049	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Teoría del Conocimiento Historia del pensamiento y de las ideas estéticas	Tarde	
1	1605/ASO/050	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. Filosofía		Ontología Hermenéutica y lenguaje	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/051	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Anatomía Patológica	F. Medicina	Legislación en Enfermería	Legislación y Gestión de los servicios de enfermería Práctica Clínica III TFM	Tarde	
2	1605/ASO/052	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Patología y Terapéutica Dental II. Clínica Odontológica Integrada	Mañana	
1	1605/ASO/053	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Prótesis III. Clínica Odontológica integrada.	Mañana	
1	1605/ASO/054	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Patología Terapéutica dental II. Clínica Odontológica Integrada	Mañana	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/055	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Prótesis II y Clínica Odontológica integrada	Mañana	
1	1605/ASO/056	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Prótesis I Disfunción Craneomandibular. Dolor Orofacial. Clínica Odontológica Integrada	Mañana	
1	1605/ASO/057	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Psicología		Trastornos del aprendizaje Trastornos del desarrollo, atención psicoeducativa a la diversidad TFGs	Tarde	
1	1605/ASO/058	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. Trabajo Social	Medicina y cirugía con especialización en discapacidad	Fundamentos de Medicina para Trabajo Social Fundamentos Médicos de la Discapacidad	Mañana	
1	1605/ASO/059	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. Trabajo Social	Medicina y cirugía con especialización en discapacidad	Fundamentos de Medicina para Trabajo Social Fundamentos Médicos de la Discapacidad	Tarde	
1	1605/ASO/060	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia	F. Trabajo Social	Psicología en el ámbito sanitario	Psicología básica. La conducta en sus contextos. Prevención psicológica del deterioro cognitivo leve y moderado. Psicología y salud mental	Mañana	
1	1605/ASO/061	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo social desde la perspectiva de género	Tarde	

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ASO/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Organización, Gestión y Planificación de los servicios sociales	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo Social en el ámbito educativo	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/064	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Dependencia, envejecimiento y discapacidad	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/065	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	F. Trabajo Social	Trabajo Social	Trabajo Social con infancia y adolescencia	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	1605/ASO/066	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Producción Animal	Producción Animal	F. Veterinaria	Experiencia en producción animal	Prácticas tuteladas obligatorias en producción animal (Rotatorio de Producción Animal)	Mañana/Tarde	

Resolución de 16 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad

destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

b) Otros puestos: 0,6 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,4 puntos
 - b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,4 puntos
 - b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos
 - D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**
- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:-12 puntos
- A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: **Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente
- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado:0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos
B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |

B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria	4 puntos
B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria:	1 punto
B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).	
B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	1 punto
B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)

C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)

- | | |
|---|-------------------------------------|
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).

- | | |
|---|---------------------------|
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |

D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)

- | | |
|--|------------------------------|
| D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por publicación) |
| D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,25
(por publicación) |

D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)

- | | |
|---|------------|
| D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 2 puntos |
| D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 0,5 puntos |

D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)

- | | |
|---|------------|
| D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,5 puntos |
| D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,3 puntos |

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos.

- D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por libro:2 puntos
 - Por capítulo:..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):1 punto
 - Por trabajo original sin índice de impacto:0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:.....0,4 puntos
 - Por póster:0,3 puntos0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:5 puntos
 - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:4 puntos
 - Financiados por Universidades Públicas:3 puntos
 - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1605/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. Psicología		Hospital Universitario Doce de Octubre/Serv. Hospitalario: Psiquiatría	Prácticas I y II del Máster de Psicología General Sanitaria.	Mañana	Titulado Psicología

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, Área de Administración, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2018 (BOUC de 8 de febrero).

Por Resolución de 2 de febrero de 2018 de la UCM se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios, del Área de Administración (BOUC del 8).

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos de los concursantes admitidos a los puestos convocados, habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM del 24), modificados por Decreto 5/2018 de 23 de enero (BOCM del 26) y el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de 31 de julio), acuerda:

Primero: Resolver el citado concurso, adjudicando los puestos de trabajo del área de Administración contenidos en el anexo I de la presente Resolución, el cual se publica en la página web de la UCM: www.ucm.es//pas-funcionario y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Segundo: Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo II de la presente Resolución del área de administración, el cual se publica en la página web de la UCM: www.ucm.es//pas-funcionario y en el tablón de anuncios del Rectorado.

Tercero: La toma de posesión de los destinos adjudicados se realizará el día 1 de junio de 2018, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en dicha fecha.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recuso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO O SERVICIO: F.PSICOLOGIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50844219	RUIZ SANZ, ANGEL ANTONIO	0250.10	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. MET INVESTI	16 JPM	13.650

CENTRO O SERVICIO: F.GEOGRAFIA E HISTORIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
03436545	FRUTOS AREVALO, LEANDRO DE	0217.20	J. NEG. GAD. HISTORIA Y ANTROPOLOGIA	20 JPM	15.980
00829043	FUENTE ALVAREZ, MARIA CRISTINA DE	0217.16	J. NEG. GAD. HISTORIA DEL ARTE	20 JPM	14.862
10182542	GARCIA NISTAL, ISMAEL	0217.15	J. NEG. GAD MUSICOLOGIA	20 JPM	11.908
02855490	PINARDO VEGA, MARIA CRUZ	0219.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	19.460

CENTRO O SERVICIO: F.CC. QUIMICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
11971412	PILO SANTOS, MIGUEL	0162.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	16.790

CENTRO O SERVICIO: F.CC.FISICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
08952071	CALERO GONZALEZ, MARIA VICTORIA	0130.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	16.366
21430789	PEREZ GOMERA, ANA BERTHA	0128.13	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ARQ	14 JPM	7.0420

CENTRO O SERVICIO: F.CC.BIOLÓGICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
11798104	FERNANDEZ VELASCO, CELIA	0103.12	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOQ. BIOG M	14 JPM	7.2720
50053032	HERNANDEZ DE MIGUEL, JOSE MARIA	0105.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	17.530

CENTRO O SERVICIO: F.OPTICA Y OPTOMETRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50286458	PAREDERO BLANCO, MARIA PALOMA	0299.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	16.566
02668139	SARAVIA GALVEZ, JOSE ANTONIO	0297.3	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. OPTICA	16 JPM	13.610

CENTRO O SERVICIO: F.MEDICINA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50452512	ALVAREZ DE LAS HERAS, NURIA	0233.28	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOG	14 JPM	13.116
51903239	LARIOS BARROSO, MARIA JESUS	0233.29	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOQ. BIOG M	16 JPM	13.630

CENTRO O SERVICIO: F.ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOL.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
11077959	GARCIA RIOS, LIDIA	0273.4	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. RADIOLOGIA	16 JPM	14.786

CENTRO O SERVICIO: F.FARMACIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51378000	ROMERO PEÑAS, ANTONIA	0193.20	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOQ. BIOG M	16 JPM	13.444
11812104	YLLAN BERROCAL, PEDRO IGNACIO	0193.19	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. FISILOGIA	14 JPM	7.9720

CENTRO O SERVICIO: F.VETERINARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
50877924	MORENO OBISPO, MANUEL	0258.12	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. FISILOGIA	16 JPM	9.8900
50705409	MUELAS GONZALEZ, MARIA JOSE	0258.13	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. FAR	16 JPM	13.220
01929847	RODRIGUEZ TALAVERA, MARIA	0258.10	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. FAR TEC	14 JPM	7.7300
51334900	VITORIA VERDEJO, MARGARITA	0258.9	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. NUTRI	14 JPM	4.2700

CENTRO O SERVICIO: F.ODONTOLOGIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51659279	LOPEZ DIEZ, MARIA BELEN	0242.6	J. NEG. GAD. ESP. CLINICAS	20 JPM	10.996
50701705	ROIZ SASTRON, MARIA DEL CARMEN	0244.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	15.962

CENTRO O SERVICIO: F.DERECHO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
01935044	CASTILLO FRANCO, MARIA	0169.19	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ECON	16 JPM	12.482
32429617	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	0169.12	J. NEG. GAD DERECHO CONSTITUCIONAL	20 JPM	17.010
11794555	PEREZ HARO, ASCENSION	0169.13	J. NEG. GAD DERECHO CIVIL	20 JPM	15.050

CENTRO O SERVICIO: F.CC.POLITICAS Y SOCIOL.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
52994296	GOMEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	0152.20	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ECON	14 JPM	4.4500

CENTRO O SERVICIO: F.CC.INFORMACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
11786215	ANGEL PARRA, RAQUEL	0120.15	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. SOC.	14 JPM	13.530
50292211	CARRASCO LAZARO, MARIA JOSE	0122.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION	20 JPM	15.450
03429534	MIGUEL GARCIA, JOSEFA	0120.13	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. DCHO.	14 JPM	8.1400
00409633	SANCHEZ GUTIERREZ, JULIO CESAR	0120.14	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. DCHO. RRII	14 JPM	7.8800

CENTRO O SERVICIO: D. PROCED. ADMON. ELECTRONICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PUESTO	PUESTO ADJUDICADO	NIVEL/ JORNADA	PUNT. TOTAL
51351911	DOMINGUEZ SANZ, MARINA	044.5	PTO. BASE ADMON.	14 JCM	6.6200

ANEXO II

PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

CENTRO O SERVICIO: F.PSICOLOGIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0252.12	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.FILOLOGIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0201.19	J. NEG. GAD. LITERATURA ESP LITERATURA H

CENTRO O SERVICIO: F.GEOGRAFIA E HISTORIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0217.17	J. NEG. GAD. HISTORIA MODERNA Hª CONTEMP

CENTRO O SERVICIO: F.EDUCACION-C.F.P.

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0187.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION
0187.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.CC. QUIMICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0160.2	J. NEG. GAD QUIMICA INORGANICA I
0160.3	J. NEG. GAD QUIMICA ORGANICA I
0162.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.ESTUDIOS ESTADISTICOS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0283.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.CC.FISICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0130.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.CC.MATEMATICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0144.7	J. NEG. GAD. ANALISIS Y MATEMATICA APLIC
0146.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.INFORMATICA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0225.2	J. NEG. GAD ARQUITECTURA COMP. Y AUT.()
0225.3	J. NEG. GAD ING. SOFTW. E INT. ARTIF/LSI
0227.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION
0227.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.CC.BIOLOGICAS

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0105.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOL.

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0275.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.FARMACIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0195.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.VETERINARIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0258.1	J. NEG. GAD SANIDAD ANIMAL
0258.11	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. ANAT EMBRIOL
0258.14	PTO. BASE APOYO SEC. DPTAL. BIOQ. BIOG M
0258.2	J. NEG. GAD MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL
0260.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION
0260.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.ODONTOLOGIA

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0244.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.DERECHO

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0169.10	J. NEG. GAD DERECHO TRABAJO Y SEGU. SOC.
0169.15	J. NEG. GAD. DERECHO ROMANO E Hª DERECHO
0179.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION
0179.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.TRABAJO SOCIAL

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0307.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.COMERCIO Y TURISMO

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0290.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.CC.DOCUMENTACIÓN

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0267.1	J. NEG. GAD BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTA.
0267.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: F.BELLAS ARTES

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
095.3	J. NEG. GAD PINTURA (PINTURA-RESTAURACI)
097.1	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION
097.2	J. NEG. GEST. ACADEMICA E INVESTIGACION

CENTRO O SERVICIO: I.U.EST.INTERNACIONALES

COD. PUESTO	PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS
0320.5	PTO. BASE ADMON.

Resolución de 14 de mayo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

La Universidad Complutense de Madrid tiene vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios (área de biblioteca), dotados presupuestariamente, que este Rectorado estima conveniente cubrir, en atención a las necesidades del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para

la reforma de la Función Pública (BOE del 3) y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE de 10 de abril) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero), ha dispuesto convocar concurso general de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I de esta Resolución y con arreglo a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Requisitos y condiciones de participación

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad Complutense, así como los que se encuentren en cualquier otra situación administrativa declarada por el Rector de la Universidad Complutense, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y condiciones de participación exigidos en esta convocatoria para cada puesto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.- Los funcionarios que ocupen un puesto en adscripción provisional deberán participar en la presente convocatoria, en el caso de que el puesto que desempeñen provisionalmente sea convocado.

1.3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos, y la posesión y valoración de los méritos, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Solicitudes

2.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid **en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día 21 de mayo hasta el día 8 de junio de 2018 (ambos inclusive).**

Las solicitudes se cumplimentarán con carácter obligatorio a través del Autoservicio del Empleado (ASE), preferentemente con los navegadores Internet Explorer o Mozilla Firefox en la opción "Provisión de puestos" / "Solicitud Concurso de Méritos", donde se deberán seguir las instrucciones para su cumplimentación, y en el que se encontrará disponible el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la convocatoria.

En el Anexo II se solicitarán, por orden de preferencia, los puestos a los que se opte de entre los incluidos en el Anexo I (puestos área de biblioteca) de esta convocatoria.

Una vez que haya generado la solicitud de participación, se **deberá imprimir, firmar** y presentarse con carácter preceptivo en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado primero de la presente base.

De no presentarse la solicitud generada a través del autoservicio del empleado en el Registro General, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en el resto de lugares establecidos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, ésta no será admitida en la presente convocatoria de concurso de méritos.

Solo podrán cumplimentar las solicitudes, sin utilizar el sistema informático ASE, los funcionarios que participen en el presente concurso desde situaciones distintas a las de servicio activo.

2.2.- De toda la documentación que se presente, incluyendo la solicitud de participación, los concursantes deberán presentar original y copia.

La documentación que se acompañe a la solicitud de participación deberá ser cotejada o compulsada, salvo que obre en poder de la Universidad.

2.3.- Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

2.4.- En el supuesto de estar interesados en los puestos de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

2.5.- Podrán aceptarse las renunciaciones a alguna o a todas las plazas que se presenten con anterioridad a la fecha de publicación de la valoración provisional de méritos, salvo que se obtenga una plaza en otra administración mediante convocatoria pública.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso.

3.- Acreditación y otras consideraciones sobre los méritos

3.1.- Los méritos a los que se hace referencia en los apartados 5.1.1 (grado personal consolidado), 5.1.2 (trabajo desarrollado) y 5.1.4 (antigüedad) no tendrán que ser acreditados por los concursantes, salvo que no obren en poder de la Universidad.

3.2.- Los méritos recogidos en los apartados 5.1.3.a (formación académica), 5.1.3.b (formación continua) y 5.1.3.c (cursos de idiomas), deberán relacionarse en los apartados que a tales efectos figuren en la solicitud de participación.

Junto a dicha solicitud, se acompañará la documentación acreditativa de los mismos, salvo que hubiera sido aportada con anterioridad. No será necesario acreditar los cursos realizados a través de la Unidad de Formación de PAS de la Universidad.

3.3.- Respecto al idioma valorable en aquellos puestos en los que expresamente así esté indicado:

- 1º.- De no adjuntar a la solicitud de participación acreditación documental del nivel de idioma, los concursantes, si lo consignan expresamente en el recuadro correspondiente de su solicitud de participación, serán convocados a la realización de una prueba a efectos de determinar su puntuación en el apartado 5.1.3.c.
- 2º.- En el caso de aportar acreditación documental del nivel de idioma y no alcanzar el nivel máximo establecido en dicho apartado 5.1.3.c., para mejorar su puntuación, los concursantes podrán presentarse a la realización de la prueba, si, igualmente, lo hacen constar en su solicitud de participación, en el recuadro correspondiente que referencia este supuesto.
- 3º.- Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de idioma del concurso inmediatamente anterior en la UCM, en el caso de no acreditar documentalmente el nivel de idioma o de no presentarse a la realización de la prueba en el presente concurso, si se hace constar en su solicitud de participación.

Junto con la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la convocatoria de la prueba de idioma a la que hace

referencia los apartados 1º y 2º de esta base 3.3, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, indicando el día, hora y lugar de su realización.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan.

3.4.- Los funcionarios que aleguen como mérito algunas de las situaciones referidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (5.1.5) lo acreditarán aportando junto con la instancia de participación la siguiente documentación que permita comprobar que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, concurren las circunstancias alegadas, por lo que la información aportada deberá estar debidamente actualizada.

Este mérito estará vinculado a la plaza solicitada, pudiendo no ser valorado para otra plaza si no concurren los requisitos necesarios.

d.1) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público:

- 1) Certificación de la Unidad Administrativa competente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- 2) Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial acreditativa del vínculo matrimonial. Las parejas de hecho deberán aportar Certificación oficial actualizada del Registro de Uniones de Hecho competente.

d.2) Cuidado de hijos:

- 1) Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo del menor que acredite su edad y la relación con el solicitante.
- 2) Copia de la documentación que acredite, en su caso, el carácter monoparental de la familia (Libro de familia donde conste que la unidad familiar se encuentra formada por un único progenitor, sentencia o decreto firmes acreditativos de divorcio del solicitante y de la atribución de la guardia y custodia de los hijos, etc).
- 3) Declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del menor.
- 4) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, matriculación del menor en un centro educativo, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad del menor, etc).

d.3) Cuidado de un familiar:

- 1) Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el solicitante.
- 2) Copia de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativa del grado de dependencia y/o discapacidad, o en su defecto Certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- 3) Certificado del organismo competente que acredite que el familiar no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social para la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- 4) Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

- 5) Declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del familiar.
- 6) Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, certificados de empadronamiento, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad o de grado de dependencia del familiar, etc).

3.5.- En ningún caso se admitirán para su valoración justificantes documentales de los méritos que se hayan aportado con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de lo anterior, en los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4.- Admisión de concursantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en la página web de la UCM y en tablón de anuncios del Rectorado la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, y plazo de subsanación.

4.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en los mismos lugares indicados en el punto 4.1 la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas vacantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- d) Grado personal de los concursantes
- e) Trabajo desarrollado en servicio activo
- f) Formación
- g) Antigüedad
- h) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

5.1.- Única Fase: Méritos Generales

La puntuación mínima necesaria para la obtención de plaza por concurso será de **5 puntos**, declarándose desiertas aquellas plazas vacantes en las que ningún aspirante alcance dicha puntuación.

5.1.1.- El grado personal se valorará hasta un máximo de **3 puntos**, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

- Superior o igual al del puesto solicitado: **3 puntos**
- Inferior al del puesto solicitado: **2 puntos**

5.1.2.- Valoración del trabajo desarrollado. Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido de forma definitiva, se adjudicará hasta un máximo de **7 puntos**, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: **0.07 puntos** por mes.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: **0.05 puntos** por mes.

5.1.3.- Valoración de la formación. Hasta un máximo de **8 puntos** divididos en 3 bloques.

- a) **Formación Académica:** máximo **2.5 puntos**

Se valorará la máxima titulación académica oficial u homologada con validez en el territorio español de las que posea el candidato, diferente de la que ha permitido el acceso al correspondiente cuerpo o escala.

- Título de Bachiller o equivalente: **1 punto**
- Título de Diplomado o equivalente: **1.5 puntos**
- Título de Licenciado o equivalente: **2 puntos**
- Título de Doctor o Master: **2.5 puntos**

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las que estén referenciadas en el Marco español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES), en concreto las siguientes:

- Título de Bachiller o Título de Técnico Superior de Formación Profesional
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o haber superado el primer ciclo completo de licenciatura.
- Título de Licenciado, de Grado, de Ingeniero o Arquitecto.

b) Formación Continua: máximo 4 puntos

b.1.- Cursos recibidos: hasta un máximo de **4 puntos**.

Se valorarán, hasta alcanzar la máxima puntuación, todos los **cursos de formación o perfeccionamiento recibidos**, expresamente dirigidos a los Empleados Públicos impartidos por el INAP, Centros Públicos de Formación de Funcionarios y los incluidos en el marco del Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas siempre que se haya expedido diploma de aprovechamiento o certificación de aprovechamiento.

En el supuesto de que algún aspirante acredite la realización de varios cursos del mismo contenido, sólo se valorará el curso de mayor puntuación.

Se valorarán los cursos recibidos del siguiente modo:

- Cursos de 10 años o menos de antigüedad: **0.012 puntos por cada hora**.
- Cursos con más de 10 años de antigüedad: **0.006 puntos por cada hora**.

b.2.- Otras acciones de formación continua: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Por cada curso impartido en la UCM de distinta materia: **0.1 punto**.
- Por cada estancia de Movilidad con fines de formación PAS ERASMUS en distinto destino y/o distinto objetivo formativo: **0.1 punto**.

c) Cursos de Idiomas, máximo 1.5 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por la Universidad Complutense, por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales, incluidos los del CSIM, de acuerdo con el certificado de acreditación de nivel máximo de idioma:

- **A1 0.10 puntos**
- **A2 0.20 puntos**
- **B1 0.50 puntos**
- **B2 0.75 puntos**
- **C1 0.90 puntos**
- **C2 1.00 punto**

Se tomará como referente para comprobar las equivalencias el Marco Común

Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que deberán estar debidamente certificadas.

5.1.4.- **La Antigüedad** se valorará hasta un máximo de **4.5 puntos**, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración **0.12 puntos** prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año.

A estos efectos se computarán los servicios prestados, previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en el Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

5.1.5.- **La conciliación de la vida personal, familiar y laboral:**

A) Se valorarán con una puntuación máxima total de **2.50 puntos** las siguientes situaciones:

a) El **destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público** siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto.

Valoración: hasta un máximo de **0.5 puntos**.

- Destino obtenido con antigüedad de un año o superior: **0.5 puntos**.

- Destino obtenido con antigüedad inferior a un año: **0.35 puntos**.

b) El **cuidado de hijos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto (o puestos) que se solicita permite una mejor atención del menor, considerando:

- El lugar de residencia y/o de escolarización del menor y se acceda desde municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,

- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por cada hijo con discapacidad: **1 punto**.

Por cada hijo: **0.5 puntos**.

Familia monoparental: Tendrá consideración de familia monoparental la agrupación familiar de hijos dependientes de uno solo de sus progenitores y que ostenta la guarda y custodia de los hijos.

Por cada hijo con discapacidad: **1.25 puntos**.

Por cada hijo: **0.75 puntos**.

c) El **cuidado de un familiar**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar considerando:

- Que se acceda desde un municipio distinto o equivalente, conforme a lo establecido en el apartado B de este punto, o bien,

- El cambio de turno, de mañana a tarde, o, de tarde a mañana. No se considerará valorable como tal, el cambio de jornada continuada a jornada partida.

La valoración de esta situación será incompatible con la correspondiente al cuidado de hijos.

Valoración: hasta un máximo de **2 puntos**.

Por familiar con grado reconocido de dependencia II o III (Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia): **1 punto**.

Por familiar con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 65%: **1 punto**.

Por familiar en situación distinta de las anteriores: **0.5 puntos**.

B) Acceso desde municipio distinto o equivalente

Los puestos ubicados en la Facultad de Óptica y Optometría, debido a la singularidad de su ubicación, se considerarán de forma equivalente al acceso desde municipio distinto para todos los puestos que se encuentren en el municipio de Madrid.

6.- Comisión de Valoración

6.1.- Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, cuya composición será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM. Los acuerdos y demás comunicaciones de la Comisión de Valoración serán publicados igualmente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM.

Los miembros titulares de la Comisión así como sus respectivos suplentes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento general de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.2.- Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

6.3.- Las puntuaciones otorgadas en los respectivos méritos, así como la valoración final, deberán reflejarse en las actas que se levantarán al efecto.

7.- Adjudicaciones

7.1.- El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la puntuación total obtenida, como suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos generales a los que hace referencia el apartado 5.1, por los concursantes que hayan superado el mínimo exigido.

7.2.- En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.3.- Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

8.- Resolución del concurso

8.1.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución de este Rectorado en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

8.2. La Resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditados en

el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

8.3.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de la fecha de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.- Incorporación de los funcionarios adjudicatarios de puestos

La publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, debiendo incorporarse los funcionarios a los puestos obtenidos en la fecha de toma de posesión que se indique en la misma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 14 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM de 31 de julio), Concepción Martín Medina.

ANEXO I

PUESTOS DEL ÁREA DE BIBLIOTECA

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	GRUPO	ÁREA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
								Máx.	Mín.
079.10	DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS		B22	A2	BIBLIOTECAS	TARDE/E.C.	25	5
0119.6	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	Coordinación y ejecución de todas las operaciones relacionadas con el servicio de préstamo en turno de tarde. Control del servicio de sala en turno de tarde. Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo	21	C1	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5
0167.8	FACULTAD DE DERECHO	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0167.10	FACULTAD DE DERECHO	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0167.12	FACULTAD DE DERECHO	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	TARDE	25	5
0200.9	FACULTAD DE FILOGIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0200.13	FACULTAD DE FILOGIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0208.7	FACULTAD DE FILOSOFIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0216.8	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0224.8	FACULTAD DE INFORMATICA	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	Coordinación y ejecución de todas las operaciones relacionadas con el Servicio de préstamo. Control del servicio de sala. Manejo de ofimática a nivel de usuario. Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo	20	C1	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5
0232.7	FACULTAD DE MEDICINA	JEFE SERVICIOS SALA Y PRÉSTAMO (TARDE)	Coordinación y ejecución de todas las operaciones relacionadas con el servicio de préstamo en turno de tarde. Control del servicio de sala en turno de tarde. Participación en comisiones técnicas y grupos de trabajo	21	C1	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5

CÓDIGO DE PUESTO	LOCALIZACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	GRUPO	ÁREA	JORNADA	PUNTUACIÓN	
								Máx.	Min.
0232.10	FACULTAD DE MEDICINA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0249.8	FACULTAD DE PSICOLOGIA	PUESTOS BASE BIBLIOTECA		B22	A2	BIBLIOTECAS	MAÑANA	25	5
0249.20	FACULTAD DE PSICOLOGIA	PUESTO NIVEL 18 CON JORNADA PARTIDA	Colaboración en la ejecución de las operaciones de préstamo. Colaboración en el control del servicio de sala.	18	C1/C2	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5
0304.7	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	PUESTO NIVEL 18 CON JORNADA PARTIDA	Colaboración en la ejecución de las operaciones de préstamo. Colaboración en el control del servicio de sala.	18	C1/C2	BIBLIOTECAS	J.P. (TARDE)	25	5

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es